



RESOLUCIÓN N° 468.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL “MANEJO DE BIENES DE CONSUMO: REPUESTOS, CUBIERTAS Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS INSTITUCIONALES” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 12 de julio del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Nota DT N° 41/23 de fecha 24 de mayo del 2023, del Departamento de Taller; la Resolución SENAVE N° 230/23 de fecha 19 de abril del 2023; el Dictamen N° 517/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DT N° 41/23 de fecha 24 de mayo del 2023, el Departamento de Taller de la Dirección Administrativa eleva el Procedimiento para el “Manejo de Bienes de Consumo: Repuestos, Cubiertas y Lubricantes para Vehículos y Maquinarias Institucionales”, PRO-DA-010, Versión 01, elaborado por esa área, para aprobación.

Que, el procedimiento tiene como objetivo, establecer la sistemática a seguir para el manejo de bienes de consumo administrados por el Departamento de Taller del SENAVE, específicamente artículos de repuestos, cubiertas y lubricantes para vehículos y maquinarias institucionales.

Que, por Resolución SENAVE N° 230/23 “Por la cual se actualiza el Procedimiento para el “Control de Documentos”, para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 042/23 de fecha 30 de enero del 2023”, de fecha 19 de abril del 2023, se actualiza el Procedimiento “Control de Documentos”, en la que se establecen las nuevas directrices para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad del SENAVE.

Que, consta en el Expediente MEI N° 50/23/2023, todos los reportes relacionados a la socialización interna del Procedimiento para el “Manejo de Bienes de Consumo: Repuestos, Cubiertas y Lubricantes para Vehículos y Maquinarias Institucionales”, PRO-DA-010, Versión 01.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 133/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 468

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL “MANEJO DE BIENES DE CONSUMO: REPUESTOS, CUBIERTAS Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS INSTITUCIONALES” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente:...j) dictar el reglamento interno, manual operativo;... p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 642/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 517/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe mediante resolución, el procedimiento PRO-DA-010, Versión 01, elaborado por el Departamento de Taller.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 1°.- APROBAR el Procedimiento para el “Manejo de Bienes de Consumo: Repuestos, Cubiertas y Lubricantes para Vehículos y Maquinarias Institucionales”, PRO-DA-010, Versión 01, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

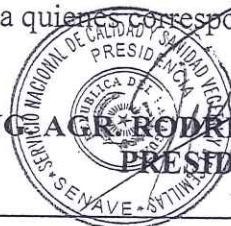
Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Taller, será responsable del cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



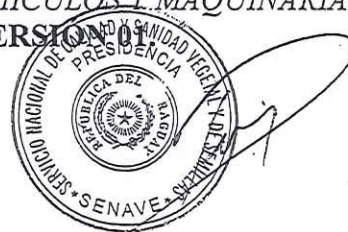


RESOLUCIÓN N° 468.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL “MANEJO DE BIENES DE CONSUMO: REPUESTOS, CUBIERTAS Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS INSTITUCIONALES” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-
ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA EL “MANEJO DE BIENES DE CONSUMO: REPUESTOS, CUBIERTAS Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS INSTITUCIONALES”, PRO-DA-010, VERSION 01



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





UNIVERSITY OF
LIBRARY



**MANEJO DE BIENES DE CONSUMO:
REPUESTOS, CUBIERTAS Y
LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y
MAQUINARIAS INSTITUCIONALES**

Código: PRO-DA-010
Emisor: DGAF-DA-DTLL
Versión: 01
Vigente: 12/07/2023
Página: 1 de 7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**MANEJO DE BIENES DE CONSUMO:
REPUESTOS, CUBIERTAS Y LUBRICANTES
PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS
INSTITUCIONALES.**

RESOLUCIÓN SENAVE N° 468

ELABORADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: Juan Carlos Silveira C.	Nombre y Apellido: Econ. Carlos Meza	Nombre y Apellido: Lic. Rodrigo Núñez
Cargo: Jefe de Dpto. de Taller	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Director General de Administración y Finanzas
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 23/05/2023	Fecha: 16/06/2023	Fecha: 12/07/2023





**MANEJO DE BIENES DE CONSUMO:
REPUESTOS, CUBIERTAS Y
LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y
MAQUINARIAS INSTITUCIONALES**

Código: PRO-DA-010
Emisor: DGAF-DA-DTLL
Versión: 01
Vigente: 12/07/2023
Página: 2 de 7

1. OBJETIVO

Establecer la sistemática a seguir para el manejo de bienes de consumo administrados por el Departamento de Taller, específicamente artículos de repuestos, cubiertas y lubricantes para vehículos y maquinarias institucionales.

2. ALCANCE

Abarca desde la elaboración de las especificaciones técnicas para el llamado a licitación para la adquisición de bienes de consumo: repuestos, cubiertas y lubricantes hasta la presentación del informe de consumo de stock de bienes de consumo.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1 Siglas

3.1.1	PAC	: Programa Anual de Contrataciones.
3.1.2	DA	: Dirección Administrativa.
3.1.3	DTLL	: Dpto. de Taller.
3.1.4	DAyS	: Dpto. de Adquisiciones y Suministros.
3.1.5	PBC	: Pliego de Bases y Condiciones.
3.1.6	DC	: Dirección de Contrataciones.
3.1.7	DNCP	: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
3.1.8	DTIC	: Dirección de Tecnologías de la Inform. Y Comunic.
3.1.9	MEI	: Mesa de Entrada Interna del SENAVE.

3.2 Definiciones

3.2.1 Bienes de consumo: son bienes tangibles, con valor económico y que se utilizan directamente para satisfacer una necesidad. En el clasificador presupuestario pertenecen al rubro 300. Ejemplos: útiles de oficina, reactivos e insumos de laboratorio, insumos de limpieza, combustibles, repuestos, Etc.

3.2.2 Ejecución Administración Compras: es el sistema informático interno del SENAVE para la carga de existencias de los bienes recibidos y su stock.

3.2.3 Antecedentes del llamado: es el expediente que contiene además del contrato, la Resolución de adjudicación, el Informe



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de Evaluación y el Código de contrato, correspondientes a un llamado.

3.2.4 Servidor público autorizado: es el servidor público del SENAVE autorizado por la dependencia solicitante del o los bienes de consumo a ser utilizado. Este servidor público es responsable de verificar lo recibido y de entregarlo a la dependencia solicitante.

3.2.5 Repuestos: son piezas que se utilizan para reemplazar a las originales en los vehículos y maquinarias del SENAVE que debido a su uso diario han sufrido deterioros y/o averías.

3.2.6 Lubricantes: es una sustancia oleosa que reduce el rozamiento cuando se interpone entre dos superficies con movimiento relativo. El lubricante es esencial para el correcto funcionamiento de un vehículo o maquinaria.

3.2.7 Cubiertas: Cubierta dura de caucho que se pone sobre la llanta de la rueda de los vehículos y se llena de aire a presión.

4. RESPONSABLE

El DTLL de la DA es responsable de asegurar el cumplimiento de este procedimiento.

5. ACTIVIDADES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5.1. Elaboración de las especificaciones técnicas para el llamado a licitación para adquisición de bienes de consumo: repuestos, cubiertas y lubricantes para vehículos y maquinarias institucionales.

El DTLL elaborará las especificaciones técnicas para el llamado a licitación para adquisición de bienes de consumo: repuestos, cubiertas y lubricantes para vehículos y maquinarias institucionales, en el FOR-DC-001 Solicitud de Bienes y Servicios para el Programa Anual de Compras (PAC) y Especificaciones Técnicas, posteriormente remitirá a la DA para su aprobación y posterior remisión a la DGAF.



Para la elaboración del FOR-DC-001 Solicitud de Bienes y Servicios para el Programa Anual de compras (PAC) y Especificaciones Técnicas, el DTLL deberá tener en cuenta todos los vehículos y maquinarias que



forman parte del parque automotor del SENAVE y los cambios de repuestos, cubiertas o lubricantes que pudieran requerir, teniendo en cuenta las estadísticas de años anteriores, posteriormente remitirá el formulario para la aprobación de la DA y la DGAF.

5.2. Proceso de contratación

Una vez que el PAC se encuentra aprobado por la MA, se iniciará el proceso del llamado a licitación y se procederá según lo establecido en el procedimiento de compra vigente (PRO-DC-001 Compras).

5.3. Recepción de bienes de consumo: repuestos, cubiertas y lubricantes para vehículos y maquinarias institucionales.

El DTLL recibirá los bienes de consumo: repuestos, cubiertas y lubricantes para vehículos y maquinarias institucionales según lo establecido en el procedimiento PRO-DA-001 Recepción de Bienes y Servicios. Procederá a verificar que los insumos entregados concuerden con el contrato y el PBC.

Ante cualquier incumplimiento de contrato por parte de los proveedores adjudicados, el DTLL a través de la DA, comunicará a la DC, de acuerdo con lo establecido por la DNCP.

Los Bienes de Consumo: repuestos, cubiertas, lubricantes para vehículos y maquinarias institucionales recepcionados, deberán ser almacenados en el depósito de la institución habilitado para el efecto.

5.4. Recepción de los antecedentes del llamado.

El DTLL recibirá el expediente MEI con los antecedentes del llamado para adquisición de bienes de consumo: repuestos, cubiertas y lubricantes para vehículos y maquinarias institucionales.

Todo lo relacionado con este tipo de Bienes de Consumo será administrado por el DTLL como administrador del contrato.

5.5. Verificación del Alta de los bienes de consumo: repuestos, cubiertas y lubricantes para vehículos y maquinarias institucionales recepcionados, en el sistema informático.

Una vez que el DAYs realice el alta de los bienes de consumo: repuestos, cubiertas y lubricantes para vehículos y maquinarias institucionales, recepcionados en el sistema informático EJECUCIÓN ADM. COMPRAS, el DTLL verificará si no existen errores o diferencias, en caso de detectarse notificará al DAYs para las correcciones correspondientes.

El DTLL procederá a administrar los bienes de consumo: repuestos, cubiertas y lubricantes para vehículos y maquinarias institucionales a través el sistema informático.

5.6. Solicitud de provisión de repuestos, cubiertas y lubricantes para vehículos.

Los jefes de Dptos., jefes de OPI, jefes de OR, directores, titulares de staff, directores generales y servidores públicos autorizados, solicitarán al DTLL a través del correo institucional la provisión de repuestos, cubiertas y/o lubricantes para los vehículos o maquinarias de los cuales son usuarios responsables.

Así mismo, en caso de que los trabajos de mantenimiento del taller SENAVE requieran la utilización de un repuesto, cubierta y/o lubricante para los vehículos o maquinarias, el mecánico del DTLL deberá detallarlos en la ficha FOR-DA-009 Ficha Técnica de vehículos y maquinarias, el cual deberá contar con la aprobación del jefe del DTLL.

En todos los casos, el DTLL realizará la entrega Bienes de Consumo: repuestos, cubiertas y lubricantes para vehículos y maquinarias institucionales de acuerdo al stock correspondiente, la entrega de los mismos se realizará a través del FOR-DA-005 Entrega de Bienes de Consumo, el sistema informático EJECUCIÓN ADM. COMPRAS asigna una numeración correlativa al número de pedido en el FOR-005 "Entrega de Bienes de Consumo".

Una vez entregados estos bienes de consumo, el DTLL deberá registrarlo en el sistema informático interno "EJECUCION ADM. COMPRAS" y con ello se actualizará automáticamente el stock.

5.7. Informe de consumo de stock de bienes de consumo (repuestos o lubricantes para vehículos).

Mensualmente, el DTLL, a través de un expediente MEI, remite un informe de stock de Bienes de Consumo a la DA, para su posterior remisión al Dpto. de Contabilidad de la Dirección de Finanzas.

5.8. Consideraciones generales: condiciones de almacenamiento de los Bienes de Consumo (repuestos, cubiertas y lubricantes para vehículos y maquinarias) en el depósito.

- Buena ventilación.
- Estantes y armarios adecuados.
- Espacio suficiente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**MANEJO DE BIENES DE CONSUMO:
REPUESTOS, CUBIERTAS Y
LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y
MAQUINARIAS INSTITUCIONALES**

Código: PRO-DA-010
Emisor: DGAF-DA-DTLL
Versión: 01
Vigente: 12/07/2023
Página: 6 de 7

- Limpieza y seguridad.
- Baja humedad
- Libre de plagas.
- Sistemas de alarma (detectores de humo, extintores, etc.)

El jefe del DTLL es responsable del manejo del depósito.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios

7. REFERENCIAS

- 7.1 Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas.
7.2 Ley 1535/99 Ley financiera y administrativa del estado.
7.3 PRO-DC-001 Compras.
7.4 PRO-DA-001 Recepción de bienes y servicios.
7.5 PRO-DA-002 Manejo de inventario: alta y baja de bienes de consumo del SENAVE.
7.6 PRO-DA-003 Entrega de bienes de consumo: útiles de oficina.

8. DOCUMENTO

Nombre del Documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de retención por dependencia	Disposición Final
Expediente MEI con antecedentes del llamado	No aplica	DTLL	DTLL		
Solicitud de Bienes y Servicios para el Programa Anual de compras (PAC) y Especificaciones Técnicas	FOR-DC-001	DTLL/DC	DTLL		
Acta de recepción	FOR-DA-002	DTLL/DAYs	DTLL/DAYs		
Entrega de Bienes de Consumo	FOR-DA-005	DTLL	DTLL		
Ficha técnica de vehículos y maquinarias	FOR-DA-009	DTLL	DTLL		



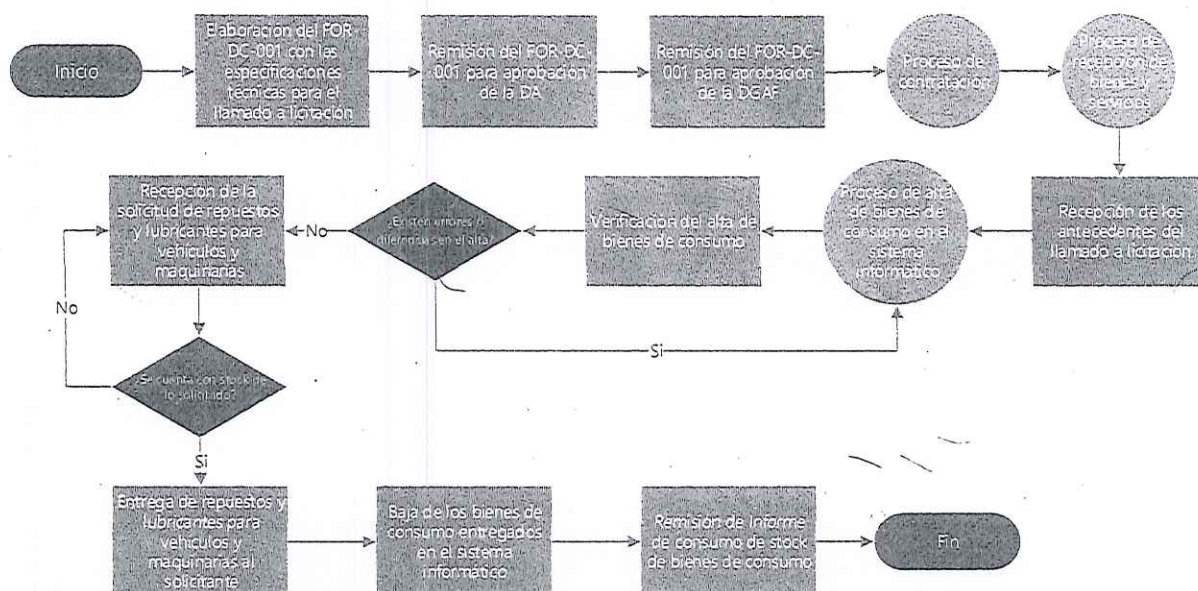
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Informe de stock de bienes de consumo	No aplica	DTLL/SIOS	DTLL		
Sistemas informático interno EJECUCION ADM.COMPRAS	No aplica	SIOS	DTLL/DTIC		
Correos institucionales y/o MEI	No aplica	DTLL	DTLL/DTIC		

9. ANEXOS

Flujo grama de manejo de bienes de consumo: repuestos y lubricantes para vehículos y maquinarias institucionales



Ing. María Carmelita Torres de Oviedo
 Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Código: FOR-DA-009
Emisor: DGAF-DA-DTLL
Versión: 01
Vigente: 12/07/2023
Página: 1 de 1

[illegible]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

